

## **RESOLUCIÓN No. 0221**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 041-AJ-GMT del 20 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio para la legalización del predio en posesión de la señora Johanna Micaela Paredes Coro, el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 018-JAC del 4 de mayo del 2010, establece que una vez realizada la inspección se determina que la peticionario es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte desde hace varios años, predio en donde se encuentra edificada una construcción de hormigón armado inconclusa,

Que, de conformidad a la señalado en la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, le corresponde a Entidad legalizar esta venta,

Que, el artículo 63, numeral 30 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que es deber y atribución del Concejo el acordar la venta, permuta o hipoteca de bienes del dominio privado, previas las autorizaciones legales del caso,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización de la venta y escrituración del lote posesión de la señora Johana Micaela Paredes Coro, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 5 en 20,00 m.; SUR: Calle F en 20,00 m; ESTE: Calle 7 en 29,00 m.; y, OESTE: Lote 9 en 29,00 m, dando una superficie total de 580,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 846,80.

Tena, 31 de marzo del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Johana Micaela Paredes Coro

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0222**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 035 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la Sesión del 26 de mayo del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Propuesta Técnica y Financiera de Consultoría para el Proyecto de Levantamiento y Gestión de Fondos para los Damnificados de la Inundación del Cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Negar la propuesta en referencia por no existir el correspondiente presupuesto que permita financiarlo: y, por cuanto el proyecto se ha presentado a destiempo.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Sr. Andrés Salazar Vásquez

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0223**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 069-SC-GMT del 31 de mayo del 2010, suscrito por las señoras y señores Concejales Marlene Cabrera, María Judith Jurado, Germania Tapuy y Carlos Guevara, quienes presentan el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Legislación

Procurador Síndico

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0224**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 045 AJ GMT del 26 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC),

Que, el INEC es una Entidad de Derecho Público, adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), por lo cual se constituye en el Organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y difundir información estadística oficial, útil y de calidad en el Ecuador,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, es una entidad del sector público perteneciente al régimen seccional autónomo, a cuyo cargo está la administración y dotación de servicios para su comunidad,

Que, es responsabilidad de la Municipalidad el coadyuvar a los intereses nacionales que se deriven especialmente de la intención de fortalecer a la Nación con herramientas apropiada que le permitan en coordinación de acciones, gestionar y ejercer procesos de desarrollo en bien de la comunidad,

#### **RESOLVIÓ**

Una vez que se presente el informe de factibilidad por parte Jefatura de Sistemas, autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), para la Implementación de la Biblioteca Virtual, Acceso a la Cartografía Actualizada del Cantón, Accesos a la Información Estadística; y, Asesoramiento y Capacitación Técnica.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Administrativo

D. Financiera

J. Sistemas

INEC

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0225**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 52-JAC-GMT del 31 de mayo del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 0204 del 13 de mayo del 2010, mediante la cual se declaró de utilidad pública y ocupación inmediata, varios terrenos ubicados en el sector de Cuyaloma, a fin de rectificar el nombre de los propietarios,

Que, el Concejo Municipal mediante la antes señalada Resolución declaró de utilidad pública y ocupación inmediata los lotes de terreno ubicados en el sector de Cuyaloma, parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, provincia de Napo, los mismos que estarán destinados a la construcción de la obra Depósito para el Acopio y Abastecimiento de Material Pétreo,

Que, en el informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros presentado mediante oficio 012-JAC del 26 de abril del 2010, informa las características de los predios requeridos para destinarlos a este fin, determinando un avalúo individual de cada inmueble, conforme el correspondiente detalle, en el mismo que se ha deslizado un error involuntario en cuanto a los nombres de los propietarios del lote 6-A, de la afectación No. 5,

#### **RESOLVIÓ**

Modificar la Resolución de Concejo 0204 del 13 de mayo del 2010, en lo que corresponde a los propietarios y establecer por lo tanto los datos reales de la afectación No. 5, de la siguiente manera:

##### **AFECTACION No 5**

- LOTE 6-A
- DENOMINACION: Terreno
- PROPIETARIOS: Luis Emilio Andi Grefa e Inés Susana Vargas Grefa.
- LOCALIZACION: Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Puerto Napo.
- UBICACIÓN : Sector Cuyaloma, Carretera a Misahuallí.
- MODO DE ADQUISICION: Posesión Ancestral con cultivos propios de la zona, no posee títulos de propiedad correspondiendo al INDA su legalización.
- LINDEROS AFECTACION LOTE 6-A: Norte, Vía a Misahuallí, en 17,64 m.; Sur, Lote 6 de Andrés Andi Vargas, en 17,77 m.; Este. Lote 1-A de Ana Andi

Cerda, en 4,35 m.; y, Oeste, Vértice formado por los linderos Norte y Sur, en 0,00 m.

- SUPERFICIE AFECTADA LOTE 6-A: 31,42 metros cuadrados
- AVALUO TOTAL AFECTACION TERRENO LOTE 6-A: USD. 67,35 DOLARES

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Luis Emilio Andi Grefa

Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0226**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G-2141 del 28 de mayo del 2010, suscrito por los señores Fabián Yáñez Torres, Darwin Mina y Ángel Cárdenas, propietarios de las viviendas ubicadas en la calle Hollín, frente al barrio El Tereré, afectados de la inundación del 6 de abril del 2010, quienes solicitan la reubicación por el alto riesgo que corren sus familias,

Que, estos predios fueron entregados por la misma Municipalidad en diversas circunstancias y especialmente como reconocimiento a la labor cumplida como deportistas, quienes en su debido momento dejaron en alto el nombre del Cantón,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros proceda a identificar los predios de propiedad municipal ubicados en la ciudad de Tena, a fin de destinarlos a la permuta a favor de los peticionarios; y, emita el correspondiente informe para conocimiento y adjudicación de ser el caso, por parte del Concejo en pleno.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs. Fabián Yáñez Torres, Darwin Mina y Ángel Cárdenas

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0227**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio SIT-10-524-OF del 31 de mayo del 2010, suscrito por el ingeniero Milton Rodrigo Torres Espinoza, Subsecretario de Infraestructura de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien solicita la firma de un convenio entre esa Cartera de Estado y el Gobierno Municipal de Tena, para la entrega de la estructura del puente ubicado sobre el río Misahuallí, en la entrada al cantón Archidona,

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que son fines esenciales del Ayuntamiento, a fin de satisfacer las necesidades del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana y dentro de esto el planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a la suscripción del Convenio de Aportes entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la entrega de la superestructura metálica del puente ubicado sobre el río Misahuallí en la entrada al cantón Archidona.
2. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas Municipales proceda a emitir el correspondiente informe técnico, informe de costos y factibilidad de instalación en el sitio más adecuado, de la antes señalada superestructura, de acuerdo a las características y medidas de la misma.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Dirección Provincial del MTOP  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0228**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 044-AJ-GMT del 26 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal, para la reversión del lote de terreno urbano propiedad del teniente coronel Raúl Esteban Carrera, ubicado en la Lotización Municipal El Tereré,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría de este Cantón, el 18 de marzo de 1996, vendió al señor teniente coronel Raúl Esteban Carrera, un lote de terreno urbano, ubicado en la Lotización Municipal “El Tereré”, de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de marzo del mismo año,

Que, en la cláusula sexta de la escritura de compraventa se hace constar una condición resolutoria que textualmente dice: “El comprador no podrá enajenar el inmueble adquirido durante los próximos cinco años contados a partir de la fecha de protocolización de este instrumento, prohibición que se hace extensiva en el caso de que tampoco se construya dentro de este mismo lapso de tiempo, revirtiéndose el dominio de este lote al patrimonio municipal...”,

Que, el Jefe de Avalúos y Catastros, mediante oficio 016 del 14 de abril del 2010, hace conocer que dicho inmueble a la fecha de la comunicación se encuentra sin uso,

Que, de lo antes señalado se establece que el comprador incumplió con la condición resolutoria establecida en la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa, esto es, el hecho de no haber construido en dicho inmueble dentro del plazo de cinco años posteriores a la celebración de la escritura de compraventa,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que procede la reversión de dicho inmueble, amparándose en la condición resolutoria tomando en consideración que el contrato es ley para las partes y a dichas estipulaciones quedan sometidas a partir de la suscripción,

Que el artículo 1453 del Código Civil textualmente señala que las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones, ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos,

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la reversión a la Municipalidad, del lote de terreno propiedad del teniente coronel Raúl Esteban Carrera, ubicado en la Lotización Municipal El Tereré, de la ciudad de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes: Norte: Terrenos del Municipio en 20,00 m; Sur.- Calle Sin Nombre en 20,00 m.; Este.- Calle Sin Nombre en 43,50 m.; y, Oeste, Lote No. 41 en 40,00 m., dando una superficie total de 772,00 m<sup>2</sup>.
2. Aprobar que el lote revertido señalado en la numeral anterior, se entregue en donación al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para destinarlo a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil del Barrio El Tereré.
3. Encárgase de la legalización de la reversión, así como de la correspondiente donación al señor Procurador Síndico Municipal y al Jefe de Avalúos y Catastros.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Raúl Esteban Carrera  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Director Provincial del MIES Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0229**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 055-JCPN del 14 de mayo del 2010, suscrito por el licenciado José Valle Calero, Presidente de la Corporación Junta Cívica Provincial de Napo, quien solicita se revea la Ordenanza Sustitutiva para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, a fin de proceda de manera urgente a la revisión de los aspectos legales, técnicos y financieros de la Ordenanza, conjuntamente con los delegados de la sociedad civil, y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Participación Ciudadana

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Agua Potable

Presidente Corporación Junta Cívica Provincial

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0230**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 041-JAO-2010 del 3 de junio del 2010, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita al Concejo la ampliación de la Resolución 0208 del 13 de mayo del 2010, para la exoneración a los damnificados de la inundación, de la recolección de basura, mantenimiento de alcantarillado y servicios administrativos de los meses de abril y mayo,

Que, el señor Procurador Síndico mediante Informe Jurídico 031-AJ-GMT-2010 del 3 de mayo del 2010, emitió el criterio legal relacionado con el pedido de la ciudadanía de exoneración del pago del agua potable a favor de las personas afectadas por la inundación producida por el desbordamiento de los ríos Pano, Tena, Misahuallí y Napo,

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad,

Que, la Presidencia de la República, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril del 2010, decretó el Estado de Excepción por la rigurosa estación invernal, que afecta principalmente al Cantón Tena, Archidona y Arosemena Tola de la Provincia de Napo con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos que amenazan la supervivencia de la población, y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos cantones, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio, disponiendo la movilización en dichos cantones de tal manera que las Entidades de la Administración Pública Central e institucionales y los gobiernos seccionales autónomos de dicha provincia, coordinen esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para la atención del presente estado de excepción,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0208 del 13 de mayo del 2010, aprobó la exoneración del pago del impuesto predial correspondiente al año 2010, a todos los propietarios de predios que fueron afectados por la inundación del 6 de abril de ese mismo año, así como la tasa por el pago del agua potable de los meses de abril y mayo del presente año,

## **RESOLVIÓ**

1. Modificar y ampliar la Resolución de Concejo 0208 del 13 de mayo del 2010 y por lo tanto aprobar conjuntamente con la exoneración del pago del servicio de agua potable, el pago del servicio de recolección de basura, de mantenimiento de alcantarillado y de servicios técnicos administrativos, de los meses de abril y mayo del 2010, a favor de las personas afectadas por la inundación del 6 de abril del presente año.
2. Encárgase a la Jefatura de Agua Potable y Dirección Financiera de la Municipalidad el cumplimiento de esta Resolución.

Tena, 16 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

J. Agua Potable

J. Alcantarillado

J. Comunicación

Presidente de la Federación de Barrios de Tena

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0231**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa 2244 del 2 de junio del 2010, suscrito por los señores Geordan Villena y María José Rubio, Presidente del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y Presidenta de la Red de Gobiernos Estudiantiles del Cantón Tena, respectivamente, quienes solicitan se expida una Ordenanza mediante la cual se prohíba el expendio de licor en los eventos públicos socio culturales.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este pedido a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que proceda a elaborar un Proyecto de Ordenanza que contemple este planteamiento; y, se remita al Concejo en pleno para su análisis y aprobación.

Tena, 16 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Género Generacional

Procurador Síndico

Presidente del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes

Presidenta de la Red de Gobiernos Estudiantiles del Cantón Tena

Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0232**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 14 de junio del 2010, en la cual se ha tratado sobre el oficio 22 del 30 de mayo del mismo año, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien adjunto remite los documentos respectivos de los beneficiarios seleccionados para el otorgamiento del estímulo económico estudiantil,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0074 del 16 de octubre del 2009, aprobó la Reforma al Reglamento para Otorgar Estímulos a los Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón Tena,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará con el desarrollo y mejoramiento cultural, educativo, y al efecto le compete fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el listado de los beneficiarios del estímulo económico y proceder a la entrega de este incentivo con cargo a la partida presupuestaria 78.02.06 denominada becas educativas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Por excelencia académica, 13 alumnos de las escuelas
2. Por excelencia deportiva, 1 alumna
3. Por excelencia cultural, 16 alumnos de las escuelas y 41 alumnos de colegios
4. Por bajos recursos económicos, 21 alumnos de las escuelas y 8 alumnos de colegios.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

J. Comunicación

Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0233

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 16 de junio del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0217 del 26 de mayo del año en curso, referente al informe Jurídico suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la incorrecta aplicación de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos en el cantón Tena para el Bienio 2010-2011,

Que, el Concejo mediante Resolución 0217 del 26 de mayo del 2010, aprobó en Primera la Reforma a la señalada Ordenanza en lo que corresponde al inciso tercero del artículo 20, eliminándose del mismo el texto que decía “*de acuerdo a la siguiente escala*”, así como el correspondiente cuadro allí detallado, disponiéndose además que previo a su aprobación en segunda se remita la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno,

#### RESOLVIÓ

Derogar la Resolución de Concejo 0217 del 26 de mayo del 2010, debido a que el artículo 20 de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos en el cantón Tena para el Bienio 2010-2011, se encuentra bien aplicada, conforme el inciso 4 del artículo 320 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y que para conocimiento del Concejo se hace conocer la tabla con la que regirá la aplicación del porcentaje de recargo de julio a diciembre.

MESES	PORCENTAJE
Julio	5.8331
Agosto	6.6664
Septiembre	7.4997
Octubre	8.3333
Noviembre	9.1663
Diciembre	10

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Avalúos y Catastros

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0234**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 300 DP del 8 de junio del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora. Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe técnico relacionado con el pedido de los señores Heriberto Quichimbo, Jaime Guevara, Abel Ledesma y Zoila Sánchez, quienes solicitan se de solución a las afectaciones por el proyecto de ampliación de la Avenida del Chofer hacia la Avenida Perimetral,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado informe a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que emitan los correspondientes informes en los cuales se determine el costo de las afectaciones, el procedimiento legal y las propuestas que permitan dar solución a este requerimiento, considerándose también posibles permutas.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs: Heriberto Quichimbo, Jaime Guevara, Abel Ledesma y Zoila Sánchez.

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0235**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 049-AJ-GMT-2010, del 10 de junio del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido de autorización propuesto por la Empresa CONSORCESA, para la transferencia de dominio de los lotes de terreno de la urbanización Los Cedros y la constitución de una hipoteca en garantía.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Gerente de la Empresa CONSORCESA  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0236**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

La Resolución Administrativa 007 del 8 de junio del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, mediante la cual se crea la Dirección de Gestión y Ejecución de Obras Emergentes,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente este documento hasta cuando se presente los siguientes respaldos:

1. Por parte de la Secretaría General, el Orgánico Estructural de la Dirección propuesta.
2. De la Dirección Financiera, el informe económico de la afectación presupuestaria para financiar el funcionamiento de esta Dirección.
3. De la Dirección de Obras Públicas, un informe detallado de las obras que ejecuta el Gobierno Municipal en el Cantón.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
S. General  
D. Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0237**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 048-AJ-GMT del 7 de junio del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión por partición extrajudicial del predio propiedad de los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig, ubicado en el barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 0127-GMT-DP del 20 de mayo del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, del certificado del Registro de la Propiedad del 19 de abril del 2010, se desprende que los ex cónyuges son propietarios de un lote de terreno adquirido por escritura de partición el 22 de diciembre de 1998 e inscrita el 13 de septiembre de 1999, por lo tanto acreditan la legitimidad del citado inmueble,

Que, del Acta Notariada de Liquidación de la Sociedad Conyugal realizada ante el Notario del Cantón Tena, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, se desprende que los ex cónyuges peticionarios, liquidan el patrimonio de la sociedad conyugal disuelta mediante sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Napo el 1º de enero del 2010 y mediante sentencia de divorcio dictada por el mismo Juez el 13 de marzo del 2007,

Que, la Sección VI de las Subdivisiones, que consta en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho, división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso menor de 120 m<sup>2</sup> y el frente de 7 m,

Que, en cumplimiento del artículo 114 de la Ordenanza antes señalada, los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig, han cancelado a la Municipalidad el valor de la subdivisión conforme consta en el título directo 00342770 del 20 de mayo del 2010,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,



## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 19-B, manzana S/N, ubicado en las calles Edwin Enríquez y Fausto Castelo, Barrio Eloy Alfaro, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig, el mismo que se subdivide en los lotes: 1 con 80,65 m<sup>2</sup> y 87.10 m<sup>2</sup> de construcción; y, 2 con 77.40 m<sup>2</sup> y 112.40 m<sup>2</sup> de construcción, dando un área total desmembrada de 158,00 m<sup>2</sup> y una área total de construcción de 199,50 m<sup>2</sup>.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Dirección de Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs: Manuel Segundo Pinto Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0238**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 047-AJ-GMT del 7 de junio del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión por partición extrajudicial del predio propiedad de los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig, ubicado en el sector Las Pampas,

Que, mediante oficio 0126-GMT-DP del 20 de mayo del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, del certificado del Registro de la Propiedad del 19 de abril del 2010, se desprende que los ex cónyuges son propietarios de un lote de terreno adquirido por escritura de compra venta el 2 de agosto de 1995 e inscrita el 4 de los mismos mes y año, por lo tanto acreditan la legitimidad del citado inmueble,

Que, del Acta Notariada de Liquidación de la Sociedad Conyugal realizada ante el Notario del Cantón Tena, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, se desprende que los ex cónyuges peticionarios, liquidan el patrimonio de la sociedad conyugal disuelta mediante sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Napo el 10 de enero del 2010 y mediante sentencia de divorcio dictada por el mismo señor Juez, el 13 de marzo del 2007,

Que, la Sección VI de las Subdivisiones, que consta en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho, división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso menor de 120 m<sup>2</sup> y el frente de 7 m,

Que, en cumplimiento del artículo 114 de la Ordenanza antes señalada, los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig, han cancelado a la Municipalidad el valor de la subdivisión conforme consta en el título directo 00342773 del 20 de mayo del 2010,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 7, manzana "D", ubicado en la calle Baños, Sector Las Pampas, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los ex cónyuges Manuel Segundo Pinto Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig el mismo que tiene una superficie total de 350 m<sup>2</sup> y se subdivide en los lotes: A en 175,00 m<sup>2</sup> y B en 175,00 m<sup>2</sup>.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Dirección de Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs: Manuel Segundo Pinto Pinto y María Juna Poalacín Pullutásig

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0239**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 169.JPCHP-2010 del 14 de junio del 2010, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita al Municipio se autorice la legalización de los predios de la Lotización Central de la Cabecera Parroquial,

Que, mediante la antes señalada comunicación la Junta Parroquial de Chonta Punta remite la nómina de ciudadanos beneficiarios de los lotes de terreno a quienes debe legalizarles el Municipio conforme el proyecto de ordenamiento urbano,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente pronunciamiento para continuar con el proceso de legalización de los predios ubicados en la Lotización Central de la Cabecera Parroquial de Chonta Punta, para lo cual deberá requerir de los correspondientes informes de los señores Procurador Síndico y Jefe de Avalúos y Catastros, trámite en el cual también deberá participar la Presidenta de la Junta Parroquial.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
Dirección de Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0240**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

Oficio ingresado con Guía Interna M 566 del 25 de mayo del 2010, suscrito por el ingeniero Germán Albuja, Asesor Ambiental del Gobierno Municipal de Tena, quien emite el correspondiente estudio en referencia a la petición presentada por el Consorcio Jurídico de la Compañía MERENDON DEL ECUADOR, quienes solicitan se certifique si varias concesiones mineras entregadas a diversas compañías se encuentran en la zona urbana,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este estudio a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal y el Asesor del Medio Ambiente, y de manera urgente, procedan a su estudio y análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de junio del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente  
Procurador Síndico  
Dirección de Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Asesor de Medio Ambiente  
Consorcio Jurídico Compañía Merendon del Ecuador  
Archivo